

FECHA: 30 de julio de 2025

Cta. Cobro N. 01 ✓

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ

LA SUMA..... \$ 2.947.826 ✓

Por concepto de honorarios correspondientes a la cuota del periodo de 9 de julio de 2025 hasta el 23 de julio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. FORT-113-2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR".

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS. PESOS M/CTE (\$2.947.826) ✓

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. del Banco **DAVIVIENDA.**
0550057300299435.



LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ
C.C. No. 1.128.044.767 de Cartagena
CEL: 3126449186

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN

DEL

CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. FORT-113-2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ

OBJETO:

"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 9/07/2025

Hasta: 23/07/2025

PRÓRROGAS: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
(\$13.560.000)

Garantía SI: NO: X

ADICIONES: SI: NO: X

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: X NO:

Por solicitud del Contratista, el día 23 de julio de 2025 se liquida por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. FORT-113-2025, acordándose la terminación bilateral anticipada del contrato.

Se anexa al presente informe Acta de Liquidación.

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

De conformidad con los Informes de Ejecución Contractual que reposan en el expediente respectivo, los cuales dan cuenta del cumplimiento a satisfacción de las actividades del contrato y en atención a la Cláusula de supervisión del mismo, en calidad de Supervisor(a) se acredita que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y no se le impusieron sanciones.

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$13.560.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$2.947.826
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	0



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$2.947.826
SALDO A LIBERAR	\$ 10.612.174

se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

Apoyo a la Supervisión





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚM: FORT-113-2025	
CONTRATISTA:	LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNADEZ C.C. 1.128.044.767de Cartagena
CONTRATANTE:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
SUPERVISOR DESIGNADO:	SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ DIRECTORA GENERAL (E)
OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2. Apoyar en la coordinación y ejecución los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional. 3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano. 4. Apoyar en la coordinación y ejecución de las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 5. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa. 6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros. 7. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias –ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 10. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato	
PLAZO EJECUCIÓN:	Hasta 30 de septiembre de 2025
FECHA DE FIRMA:	9 de julio de 2025
FECHA DE INICIO:	9 de julio de 2025





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	NO
FECHA DE REINICIO:	NO
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	23 de julio de 2025
VALOR	\$ 13.560.000
ADICIONES EFECTUADAS:	NA
Certificado de disponibilidad presupuestal	232-2025
Certificado de Registro presupuesta)	398-2025

2. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes, contratante y contratista, del contrato No. FORT-113-2025, proceden de mutuo acuerdo a dar aplicación a la "cláusula décima. Causales de terminación del contrato"; con fundamento en el numeral 3) (Por mutuo acuerdo de las partes); ya que las partes hemos acordado la terminación bilateral anticipada del contrato No. FORT-113-2025, atendiendo a la solicitud radicada por el contratista. Por lo anterior, se decide de mutuo acuerdo dar por terminado anticipadamente el contrato y tener por ejecutado el mismo hasta 23 de julio de 2025 con la siguiente información presupuestal y de valores:

3. BALANCE PRESUPUESTAL

ITEM	VALOR (\$) (incluido IVA)
Valor presupuestado del Contrato:	\$ 13.560.000
Valor pagado al Contratista:	0
Saldo a favor del Contratista:	\$ 2.947.826
Saldo a favor de la Contratante:	\$ 10.612.174
Valor ejecución física del contrato:	\$ 2.947.826



FORTIFICACIONES

CARTAGENA DE INDIAS

OBSERVACIONES: Las partes manifiestan que el balance presupuestal del contrato se encuentra acorde. Por lo que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación presente o futura, una vez se surta la aprobación de la terminación del contrato en el SECOP II.

4.PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Entidad contratante ha verificado el pago de aportes a salud y pensión por parte del Contratista, quien declara que el monto de los aportes efectuados fue conforme a ley y que, en cualquier caso, responderá personalmente ante la EPS, FAP, ARP o CAJA a la que estuviere afiliado por inconsistencias en los montos de aportes.

5.GARANTÍAS Y PUBLICACIONES

Por ser la modalidad de selección de este Contrato la de Contratación Directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007) la Entidad dio aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por lo que no se requirió la presentación de pólizas o garantías para la ejecución del contrato.

En señal de aceptación del contenido del presente documento, las partes impartirán su aprobación y firma a través de la plataforma SECOP II del respectivo contrato electrónico.



CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ		
FECHA DEL CONTRATO	9 -07 - 2025		
N° DEL CONTRATO	FORT-113-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR".		
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.560.000)		
VALOR A COBRAR SEGÚN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS. (\$2.947.826)		
PLAZO	85 días calendario.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA DE APROBACIÓN	NA
FECHA DE INICIO	9 -07 - 2025		
MES PARA PAGAR	Desde el 9 de Julio del 2025 – hasta el 23 de Julio de 2025. ÚNICO PAGO		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	29 2500000232	2025/07/09	418.216.400
REGISTRO	32 2500000398	2025/07/09	13.560.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. **FORT-113-2025**

CERTIFICA

Que **LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ**, identificada con C.C 1.128.044.767 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORT-113-2025**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS. (\$2.947.826)**

Atentamente,


SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



 Escuela Taller Cartagena de Indias		INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1		Página 1 de 8
 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)	

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.				
Valor Contrato: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE(\$13.560.000) – Valor a cobrar DOS MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE (\$2.947.826)				
No Contrato FORT-113-2025	Plazo: 85 días hasta el 30 de septiembre de 2025	Fecha de Iniciación (09/07/2025)	Fecha de Terminación (23/07/2025)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Dirección General				
Periodo del Informe: Desde julio 9 de 2025 – hasta Julio 23 de 2025				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato realicé las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1	Página 2 de 8
 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	Se brindó apoyo psicosocial a aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias, mediante intervenciones individuales y grupales orientadas al manejo emocional, la orientación vocacional y la resolución de conflictos, con remisiones oportunas cuando fue necesario.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1Hk2i4DaV_GmvHMqpSX8bw3K_bCWCUPIUE
2. Apoyar en la coordinación y ejecución los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional.	Se realizó una brigada de salud dirigida a los aprendices y contratistas de la Escuela Taller Cartagena de Indias, con el objetivo de promover el bienestar físico y mental, y facilitar el acceso a servicios básicos de salud.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1uFCjPt2w032Sdry1B-w8F4BlIuLewois https://drive.google.com/drive/folders/1uFCjPt2w032Sdry1B-w8F4BlIuLewois

 Escuela Taller Cartagena de Indias	 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1	Página 3 de 8
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)		

3. Asesorar los aprendizajes de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano.	Durante este mes, se llevaron a cabo varias actividades a los aprendices de la institución en aspectos relacionados con su desarrollo social y humano, mediante espacios de orientación individual y grupal enfocados en el fortalecimiento de habilidades interpersonales, el reconocimiento de su proyecto de vida, la toma de decisiones responsables y la promoción de valores para la sana convivencia.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1ZhxVChFk3Gvn81Ws_YDpxXUzDifyO5X

 Escuela Taller Cartagena de Indias	 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1		Página 4 de 8
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)	

4. Apoyar en la coordinación y ejecución de las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices.	Se brindó apoyo en la coordinación y ejecución de las actividades de selección e inducción al grupo de jóvenes en condición de riesgo social interesados en vincularse a los programas de formación ofrecidos por la Escuela Taller Cartagena de Indias, en la modalidad de cursos complementarios.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1E83KR2mhCRX9GgqTFIcOx6kOQ0NibUOR
5. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa.	Se llevó a cabo una actividad lúdico-recreativa de kickball con las aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias, como estrategia de integración y fortalecimiento del trabajo en equipo. La jornada tuvo como propósito promover el bienestar emocional, la sana convivencia y la participación activa entre las jóvenes, en un espacio que favoreció la recreación, el manejo del estrés y el desarrollo de habilidades sociales.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1oYKCpsM5yEMO5UCTD47bpSyDH_J85qdC

 Escuela Taller Cartagena de Indias		INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1		Página 5 de 8
 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)	

6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros.	Se realizó una evaluación a la maestra del taller de confecciones de la Escuela Taller Cartagena de Indias, con el fin de valorar su desempeño pedagógico, su relación con los aprendices y el cumplimiento de los objetivos formativos establecidos.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1YQjUYWF7zu kIO9MrGnt6xloJgiXcJz
7. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela.	Se llevó a cabo una jornada recreativa con los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias, orientada a fortalecer la integración, el compañerismo y el bienestar emocional. Durante la actividad, se desarrollaron juegos tradicionales, dinámicas grupales y actividades lúdicas que promovieron la participación activa, el disfrute colectivo y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/168iGXL9ek4dHZ29e3MaQKfh156kq11qa https://drive.google.com/drive/folders/168iGXL9ek4dHZ29e3MaQKfh156kq11qa https://drive.google.com/drive/folders/168iGXL9ek4dHZ29e3MaQKfh156kq11qa
8. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias –	Se realizó una jornada de orientación y atención a los jóvenes del Servicio Social de la	100%	https://drive.google.com/drive/folders/17GhwBihDMS_w4e5BDI7DNLCmcJWY0GmE

 Escuela Taller Cartagena de Indias  FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1	Página 6 de 8
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)

ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	Paz. Durante la actividad se apoyo con la firma de actas interna, externas y certificados bancarios.		
9. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se participó en reuniones programadas con el equipo de trabajo del área de Bienestar Institucional de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato. Durante estos encuentros se socializaron avances, se coordinaron estrategias de acompañamiento psicosocial y se definieron acciones conjuntas para fortalecer la permanencia, el desarrollo integral y el bienestar de los aprendices.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1K8ldlcC3ppQloNHK_n2d4qrGKX6zY0Yy

 Escuela Taller Cartagena de Indias		INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1		Página 7 de 8
 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)	

10. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se sostuvo una reunión con representantes de la ESE con el propósito de coordinar acciones conjuntas en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades dirigidas a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/14eTtUVP4c-r5sJ4QhuQAm7blA7U4Bab
---	--	------	---

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	7/2025	29/07/2025	\$227.800	APORTES EN LÍNEA
SALUD	7/2025	29/07/2025	\$178.000	APORTES EN LÍNEA
ARL	7/2025	29/07/2025	\$7.500	APORTES EN LÍNEA

 Escuela Taller Cartagena de Indias	 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS
INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1	
Página 8 de 8	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-113-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (9/07/2025) Hasta (23/07/2025)

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE julio 2025.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 30 de julio de 2025.

Ls Málv H.

CONTRATISTA: Ledis Del Carmen Nájera Hernández
N° CC. 1.128.044.767 de Cartagena

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1128044767		NAJERA HERNANDEZ LEDIS DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CIUDAD JARDIN TORRE 7 AP 201 47	CARTAGENA-BOLIVAR	6619241	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	1660090109	1	9489621510	2025/08/19	2025/07/29	NEQUI		0	\$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO		NOVEDADES				PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ent	det	tar	cas	vac	sup	ret	142	Codig	Dias	Codig	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF			
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																					
1	CC 1128044767	NAJERA LEDIS										25-14	30	EP5010	30	0	14-11	30	0.5228	0	No
Total		Afiliados(1)																			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1128044767		NAJERA HERNANDEZ LEDIS DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CIUDAD JARDIN TORRE 7 AP 201 47	CARTAGENA-BOLIVAR	6619241	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	1660090109	1	9489621510	2025/08/19	2025/07/29	NEQUI		0	\$413,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300	



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	FORT-113-2025
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ
Identificación:	C.C 1.128.044.767 de CARTAGENA
Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER, de una parte y por la otra LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ, con cédula de Ciudadanía No. 1.128.044.767 de cartagena con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se registrará por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2. Apoyar en la coordinación y ejecución los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional. 3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano. 4. Apoyar en la coordinación y ejecución de las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 5. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa. 6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros. 7. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias –ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 10. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.560.000), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público
6) Forma de pago:	FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante TRES (03) CUOTAS por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.520.000), las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato.. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección URB SIMON BOLIVAR MZ 7 LT 13 y al correo electrónico ledisnajera@hotmail.com , la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



Continuación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8066454
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido (9/07/2025 3:35:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	FORT-113-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	85 Días
Fecha de inicio de contrato	13 días de tiempo transcurrido (9/07/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *
Información de la Entidad Estatal contratante	

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS COLOMBIA, Cartagena ★★★★★	0 Recomendación(es)
--	----------------------------

Compradores Propietarios LEDIS NAJERA COLOMBIA, Cartagena Número de documento 1128044767	
---	--

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNADEZ	DAVIVIENDA	Ahorros	0550057300299435

Aprobador – Proveedor Aprobado por: Ledis del Carmen Nájera Hernández Fecha de aprobación: 9/07/2025 4:42:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Aprobador – Entidad Estatal Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ Fecha de aprobación: 9/07/2025 6:10:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8066454_Firmado Contrato en ejecución:	

Documentos Tipo	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Documentos Tipo No	

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--

Contrato asociado a las	
-------------------------	--

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8066454
Proveedor LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNADEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64

Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Cartagena

Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID

Dirección

Ubicación

1

Cartagena

COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13,560,000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR	1,00	VG	13,560,000,00	13,560,000,00	13,560,000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-113-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-113-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Agregar usuario				

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Sí ☐ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

13,560,000

Total

13,560,000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 232	CDP	No se ha iniciado	13,560,000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
398	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	13.560.000 COP	13.560.000 COP	13.560.000 COP	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		13.560.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		13.560.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF		-						

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2500000398

Fecha Expedición : 2025/07/09

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 23-2500000232

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-113-2025 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como
Proveedor : 1128044767 NAJERA HERNÁNDEZ LEDIS DEL CARMEN

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Código Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/09	13,560,000.00
TOTALES					13,560,000.00

Para un Total de:

13,560,000.00 TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/08/30	4,520,000.00
2025/09/30	4,520,000.00
2025/07/30	4,520,000.00


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO



Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL EN CRP

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/23

No. 34 2500000007

Fecha Vencimiento :

Fecha Protraga :

Solicitante :

Objeto : DISMINUCION AL REGISTRO PRESUPUESTAL No.32-2500000398

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), para la vigencia fiscal de 202

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Contracredito		-10,612,174.00
TOTALES					-10,612,174.00

Para un Total de:

-10,612,174.00 CEROPZOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Forma de Pago:

Vencimiento	VrCuota
2025/07/30	4,520,000.00
2025/09/30	4,520,000.00
2025/06/30	1,572,174.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14584613829



(415)7707212489984(8020) 000001458461382 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 8 0 4 4 7 6 7

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 1 2 8 0 4 4 7 6 7

27. Fecha expedición

2 0 0 4 0 1 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

NAJERA

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

LEDIS

34. Otros nombres

DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

URB SIMON BOLIVAR MZ 7 LT 13

42. Correo electrónico

ledisnajera@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 6 4 4 9 1 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 1 0 2

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 1 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 4 5

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**CARTAGENA DE
INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

04/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LEDIS NAJERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1128044767**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número
Fecha de apertura

0550057300299435
27/04/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA